

**DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO
DIVISIÓN DE ASISTENCIA FINANCIERA FEDERAL**

May Lee State Office Complex
651 Bannon Street
Sacramento, CA 95811
(916) 263-2771
www.hcd.ca.gov



Modificación no sustancial n.º 1 del Plan de acción 2023/2024 del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario – Recuperación ante Desastres

Este Plan de acción está sujeto a los requisitos establecidos en el Aviso Universal (“Aviso Universal”) del CDBG-DR del HUD, por sus siglas en inglés, publicado el 8 de enero de 2025 en el Registro Federal en [90 FR 1754](#).

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) anunció una asignación de \$416,597,000 al estado de California para apoyar los esfuerzos de recuperación a largo plazo tras las tormentas invernales severas, inundaciones, deslizamientos de tierra y flujos de lodo de 2023 y 2024 (Números de FEMA ante desastres 4699, 4707 y 4758). El estado de California administrará los fondos a través del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California (HCD, por sus siglas en inglés). El Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario – Recuperación ante Desastres (CDBG-DR, por sus siglas en inglés) está destinado a cubrir las necesidades que persisten una vez agotadas todas las demás formas de asistencia. Este plan explica cómo se utilizarán dichos fondos para atender las necesidades no cubiertas en el estado de California

Para dar respuesta a las necesidades de recuperación ante desastres, la normativa que autoriza los fondos del CDBG-DR establece ciertos requisitos y faculta al HUD para modificar las reglas aplicables al programa anual de CDBG, con el propósito de otorgar mayor flexibilidad y agilizar el proceso de recuperación. En este marco, el HUD asignó al Estado de California un total de \$416,597,000 en fondos del CDBG-DR en respuesta a los desastres FEMA DR: 4699, 4707 y 4758, mediante la publicación en el Registro Federal ([FR-6512-N-01](#)). Esta asignación se otorgó a través de la Ley Suplementaria de Asignaciones para el Socorro en Desastres de 2025 ([Pub. L. 118-158](#)).

Modificación n.º 1 del Plan de acción

La modificación no sustancial n.º 1 del Plan de Acción (APA 1) abordará los siguientes elementos:

1. ReCover CA – Programa de Rehabilitación y Reconstrucción de Viviendas Unifamiliares (SFRR, por sus siglas en inglés):

- a. Actualización en la sección de Criterios de elegibilidad para solicitantes propietarios u ocupantes, a fin de agregar que los propietarios no pueden poseer ningún otro inmueble al momento de presentar la solicitud al Programa.
- b. Actualización en la sección de solicitantes arrendadores para indicar que un arrendador no puede solicitar al Programa por su residencia principal.
- c. Actualización en el lenguaje de la sección Costos elegibles para solicitantes propietarios u ocupantes, a fin de aclarar que se considerarán elegibles los solicitantes que hayan completado obras de rehabilitación en su residencia principal conforme a los códigos de construcción estatales y locales, y hayan obtenido los permisos de construcción correspondientes cuando fuera requerido, o bien hayan completado las obras según lo determinado en la inspección inicial del Programa.

- d. Actualización en la definición de Segunda vivienda/Elegibilidad del Programa, para establecer que se aceptará una sola solicitud de un arrendador por una propiedad de alquiler.
- e. Actualización en la sección Monto Máximo de Asistencia por Beneficiario para establecer que la reconstrucción será permitida para un solicitante de rehabilitación cuando la evaluación de daños y el costo estimado de reparación superen el 75% del valor de mercado de la vivienda o el límite máximo de rehabilitación.

2. ReCover CA – Asistencia para Compradores de Vivienda (HBA, por sus siglas en inglés):

- a. Actualización en la sección Vinculación del programa con el desastre/necesidades no cubiertas, para establecer que el Programa de HBA atenderá las necesidades de arrendatarios de ingresos bajos y moderados cuya residencia principal, al momento de los desastres de 2023 o 2024, se encontraba en un área MID designada por HUD.
- b. Actualización en la sección Elegibilidad de los solicitantes (por propiedad HBA), para indicar que los solicitantes que ocuparan una vivienda como residencia principal en el momento de los desastres de 2023 o 2024 deberán demostrar que dicha vivienda estaba ubicada en un área MID definida por HUD y que se trataba de una vivienda legal (de construcción convencional, casa móvil o vivienda prefabricada). Podrá otorgarse prioridad a los hogares directamente afectados por el desastre que dio lugar a la declaración.

Plan de acción y modificaciones del Plan de acción

Para obtener más información sobre el Plan de acción CDBG-DR y sus modificaciones, consulte la página web de [Plan de acción y Avisos del Registro Federal \(FRNs, por sus siglas en inglés\)](#).